

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:		OFICIO No.			
0402600501220154006000102		V-DGGIMAR.710/AH-01110/15			
No. DE FOLIO:		FECHA DE EXPEDICIÓN:			
0502300400120155093000053		MÉXICO, D.F. a 02 de Julio de 2015			
AUTORIZACIÓN PARA IMPO	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓXIO	COS O PELIGROSOS	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ruya Importación y exportación está sujeta a Regroceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sucuya Importación y Exportación está sujeta a Fedisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autoriz es Tóxicos o Peli e; el Acuerdo que Dependencias qu g; el Acuerdo que a Secretaría de I	zaciones de Impor grosos vigente; 29 e Establece la Clas e integran la Comi e Establece la Clas Medio Ambiente y	rtación y Exportación y Certificados de de fracción I, X, XII y XIV del Reglamento sificación y Codificación de Mercancías isión Intersecretarial para el Control del sificación y Codificación de Mercancías de Recursos Naturales vigente; y demás	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
MEXICANA DE COBRE SA DE CV KM 21 CARRETERA NACOZARI AGUA PE NACOZARI DE GARCIA, NACOZARI DE G 84340, SONORA, MEXICO (ESTADOS UN TEL. 634/342-9200 CORREO ELECT. consuelo.carbajal@mm.	GARCÍA IIDOS MEXICANOS)				
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
MCO860704QQ1		02 de Julio de 2015		01 de Mayo de 2016	
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS			
BIOXIDO DE AZUFRE		Dioxido de azufre. CAS 7446-09-5			
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CA.	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
100	*****			IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ES	ESTADO FÍSICO	
260000	Kilogramo			Gaseoso	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FI	FRACCIÓN ARANCELARIA	
APLICACION				28112902	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA ADU		ADUANA DE E	DUANA DE ENTRADA	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		A	AGUA PRIETA,NOGALES	

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados

v91 FwJDVsVNWctNj7t5mz2rK3jDnLta8WMi2TfjDVjlSeBV2FEJg64M0yaCOlqjRalB7a8ZEX3kWiyEE4x3iWlAMmOGhMaeltq2+MxQ9eVtynJlFwq1baoJh/pasltllhbqumGk9rdm3uYKwX0OdrPEI

OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

OSAB/JMLA/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA POLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 153 FRACCION VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120155093000053]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|02/07/2015|18:12:58|MCO860704QQ1|MEXICANA DE COBRE SA DE CV|AABO730304294|OSCAR SEBASTIAN|ARAIZA|BOLAÑOS|DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS|Aceptado|30/06/2015||02/07/2015|01/05/2016|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Dota/06000012015/0400000102||Con fundamento en los articulos 135 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción 1, 3 fracción II, 3 day 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción 1, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación setá sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación de Importación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Exportación y Sustancia y Sustancia y Activatorio de Mercancias cuya Importación y Exportación y Sustancia y Sustancia y Sustancia y Sustancia y